

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al texto del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 1494, los Artículos 371º, 372º y 373º, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

" ARTICULO 371º.- Denominase **2 de Junio**, a la calle delimitada al Noroeste por las Parcelas 1 a 14 del Macizo 109 de la Sección F, y al Sudeste por el Macizo 111 de la Sección F.-"

" ARTICULO 372º.- Denominase **Les Eclaireurs** a la calle delimitada al Noreste por el Macizo 111 y al Sudoeste por el Macizo 109 de la Sección F.-"

" ARTICULO 373º.- Denominase **Saint Christopher** a la calle delimitada al Noreste por el Macizo 110 de la Sección F y al Sudoeste por los Macizos 109 y 111 de la Sección F.-"

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

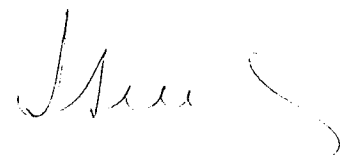
ORDENANZA MUNICIPAL N°


2092

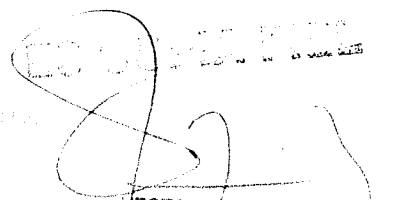
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/10/99.-

maf.


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante


Nelson Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 OCT 1999

VISTO: El Expediente N° 7019/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 20/10/99, por la cual se incorpora al texto del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, los Artículos 371°, 372° y 373°.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 276 /99, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2092 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 20/10/99, mediante la cual se incorpora al texto del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, los Artículos 371°, 372° y 373°. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1404 /99.

mgf.-

Lic. JUAN MANUEL CARRASCO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

AFT
↓

Manuel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M

Jorge A. Carramundo
Intendente
Municipalidad de Ushuaia